



**INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS
DE LOS PUEBLOS 2011, QUE PRESENTA LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A JULIO, AGOSTO
Y SEPTIEMBRE DE 2011**

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en lo establecido en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) es el responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Entre sus fines y acciones, se encuentran el promover el voto y la participación ciudadana, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Por su parte, en los artículos 45, fracción IV; 64, inciso o y 78, fracciones IV, V y VI), del Código, se establece que para el cumplimiento de lo anterior, el Instituto Electoral está obligado a implementar dentro de los diferentes Programas Institucionales, el de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos (Consejos), así como formular y aplicar los procedimientos e indicadores para dicha evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana presenta el Informe Trimestral de actividades institucionales correspondientes al Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités y Consejos 2011.

El presente informe, se realiza con base en lo señalado en los *Lineamientos para la Elaboración de los Informes Trimestrales y Anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Instituto Electoral), aprobados por la Comisión Provisional de Planeación Institucional en su Décimo Quinta Sesión de marzo de 2000 y con las precisiones de forma que al respecto fueron diseñadas y remitidas a las áreas del Instituto mediante la circular 106 del año 2003. La estructura del informe está dividida en cuatro apartados: Introducción, Actividades, Objetivos Alcanzados y, Directrices y Actividades a Futuro mismos que permitirán conocer los alcances de las acciones que la Dirección Ejecutiva ha realizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Institucional, así como las acciones a desarrollar en el siguiente trimestre.

INTRODUCCIÓN

El 16 de diciembre de 2010 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual fue publicado el 20 de diciembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio. En éste, de forma explícita, se otorgan mayores atribuciones al Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Participación Ciudadana, e incluso, se crea la Dirección Ejecutiva en la materia.

En este contexto, se llevó a cabo la revisión y el análisis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a partir de lo cual se analizó la necesidad de reconducir las actividades y acciones del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités y Consejos 2011 y se integró el informe y justificación respectiva, que fueron sometidos, en primer instancia, a la consideración de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto.

Derivado de la entrega del Informe sobre la reconducción de actividades de los programas institucionales, que presentó esta Dirección Ejecutiva a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se efectuaron las modificaciones correspondientes al programa en cuestión y, posteriormente, se presentó a la Junta Administrativa. Las modificaciones impactaron, tanto en el diseño de las actividades institucionales como en las acciones y la calendarización correspondiente.

A partir de la aprobación del programa referido –del cual conocieron los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana en el mes de mayo y posteriormente fueron aprobadas por unanimidad por parte de los integrantes de la Junta Administrativa, mediante el acuerdo JA059-11– las acciones a ejecutar en el periodo de mayo a diciembre de 2011, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido, son las siguientes:

1. Analizar el marco normativo de los Comités y Consejos, a fin de identificar las funciones susceptibles de ser evaluadas.
2. Determinar los actores externos y el alcance de su participación en las dos evaluaciones del desempeño y someter a consideración de la respectiva Comisión dicho documento.
3. Efectuar, en su caso, las gestiones requeridas a efecto de suscribir los convenios de colaboración o contrataciones correspondientes con los actores externos determinados.
4. Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, las propuestas de encuesta de opinión, requeridas para la evaluación que realizarán las comisiones de vigilancia en 2012.

5. Diseñar un programa de trabajo para capacitar a las comisiones de vigilancia, respecto de la aplicación de la encuesta de opinión, recolección y sistematización de datos.
6. Efectuar una prueba piloto con las comisiones de vigilancia y realizar el informe correspondiente.
7. Realizar ajustes a la encuesta de opinión y al programa de trabajo.
8. Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, la propuesta de indicadores que utilizará el Instituto Electoral para la evaluación del desempeño de los Comités y Consejos.
9. Instalar buzones de opinión en las direcciones distritales y órganos del Gobierno del Distrito Federal.
10. Elaborar el informe anual de evaluación del desempeño de los Comités y de los Consejos que presentará el Instituto Electoral.

Cabe precisar que con motivo de la expedición del Decreto por el que se reformaron los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado el 26 de agosto de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en virtud de que el artículo tercero transitorio del citado Decreto, determina que quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

En este sentido, derivado de la reforma se precisa que el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, corresponderá al 3% del presupuesto total anual de aquéllas, monto que se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria; con lo cual se ve impactado lo previsto por el artículo 16, cuarto párrafo de la Ley de Participación, pues dicho artículo establece que las evaluaciones del desempeño de los Comités Ciudadanos que lleve a cabo el Instituto en forma anual, tiene por objeto determinar la asignación de los recursos a los que se referían los artículos 83 y 84 de la citada Ley, mismo que podía oscilar entre el 1 y el 3% de acuerdo a los resultados.

No obstante, a efecto de disponer de elementos e instrumentos necesarios que permitan dar cumplimiento a las actividades institucionales en materia de evaluación, particularmente al subsistir la obligación que tiene las Comisiones de Vigilancia de evaluar el desempeño de los órganos de representación ciudadana de conformidad con lo previsto en el artículo 184, se da cuenta de las siguientes:

1. ACTIVIDADES

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, (08-03-12-12-12).

En la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), se identifica que los Comités y Consejos, deberán ser evaluados anualmente. En el artículo 184 de la Ley, se establece que la evaluación del comité ciudadano que realice la Comisión de Vigilancia, en coordinación con el personal que para tal efecto designe el Instituto Electoral, se sustentará en la opinión de las vecinas, vecinos y ciudadanos de la colonia respectiva, para lo cual, en junio de cada año se levantará una encuesta de opinión. El cuestionario de la encuesta de opinión, constará de un formato claro y sencillo, en el que se consultará a las vecinas, vecinos y ciudadanos su parecer respecto del desempeño del comité o consejo en atención a las obligaciones que les otorga la ley, así como el desarrollo de proyectos y acciones de mejoramiento y metas alcanzadas. Para dar cumplimiento a lo señalado, el Instituto Electoral contará con un Programa Anual de Evaluación del Desempeño que será el instrumento con el cual capacitará a las comisiones de vigilancia.

Por otra parte y con base en lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 78, fracciones V y VI la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana tiene como atribución el formular y aplicar los procedimientos e indicadores para la evaluación de desempeño de los Comités, así como elaborar el informe anual de evaluaciones del desempeño de éstos.

Durante el trimestre que se informa y a partir del acuerdo tomado en la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, por el que se aprueba emitir opinión favorable al documento *Identificación de actores externos y del alcance de su participación en el proceso de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos*; así como autorizar al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para que entable comunicación con los actores externos propuestos, a fin de definir, en su oportunidad, a aquellos susceptibles de acompañar este proceso, se dio inicio a la acción número 3, del Cronograma de Acciones del Programa Institucional. “Efectuar, en su caso, las gestiones requeridas a efecto de suscribir los convenios de colaboración o contrataciones correspondientes con los actores externos determinados”.

De tal suerte que después de haber realizado diversas reuniones de acercamiento con los actores externos propuestos, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de agosto, mediante el Acuerdo CPPC/42-15^a. Ex-ord/2011 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se aprobó proponer al Consejero Presidente de este Instituto la suscripción de un Convenio de apoyo y colaboración con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que dicha institución académica brinde soporte técnico y asesoría en el diseño y aplicación de los instrumentos y metodologías que deberán generarse para la evaluación del desempeño de los Comités y Consejos.

Así, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo diversas acciones ante las Secretarías Ejecutiva y Administrativa y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a efecto de consolidar la firma del convenio de apoyo y colaboración lo que permitirá contar con instrumentos teóricos y metodológicos para dar cumplimiento a esta actividad institucional.

Por otra parte, se inició la revisión de algunos de los formatos para la revisión de integración de expedientes correspondientes a los órganos de representación ciudadana que el Instituto Electoral elaboró y entregó a las Direcciones Distritales para ser utilizados por los Comités y Consejos, mismos que se encuentran establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

A través de la Circular núm. 78, signada por el Secretario Ejecutivo, se solicitó a las Direcciones Distritales la revisión de los expedientes de los Comités y Consejos a efecto de que se cuente con los insumos necesarios que permitan obtener datos para realizar la evaluación del desempeño.

En el marco de las acciones para realizar la evaluación del desempeño, se preveía la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios que contribuyeran, en el ámbito distrital, en el desarrollo de las tareas de preparación de esta actividad, por lo que se llevó a cabo la elaboración de los criterios y el perfil correspondiente para que las direcciones distritales procedieran a su contratación. Es así que se participó en dos reuniones de trabajo con los prestadores de servicios que fueron contratados para apoyar los trabajos relativos a la evaluación del desempeño de los Comités y Consejos a fin de compartir brevemente con ellos la importancia de la actividad y su participación en la misma.

Posteriormente, se elaboró la Circular núm. 82, signada por el Secretario Ejecutivo, a través de la que se envió a las direcciones distritales los formatos y la guía para la revisión de los expedientes de los Comités y Consejos que deben obrar en poder de las direcciones distritales, según lo señalado en la Ley, mismos que serán de valioso apoyo en las tareas de evaluación del desempeño. Para esto, se brindó asesoría a los órganos desconcentrados sobre el llenado de los

tres formatos que se utilizaron para la revisión de expedientes y esta Dirección Ejecutiva se inició con la revisión y captura de la información que entregaron los distritos sobre los Comités y Consejos.

En otro orden de ideas, es importante informar que en el marco del proceso de Planeación, Programación y Presupuestación 2012, fue elaborado el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités y Consejos 2012, a partir de los lineamientos y criterios establecidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Posteriormente se elaboraron las fichas de las actividades institucionales que integran el Programa referido y por último, se elaboró la proyección presupuestal de las fichas de estas actividades institucionales.

2. OBJETIVOS ALCANZADOS

Nombre de la actividad institucional	Metas			Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Logrado	Programado	Porcentaje de avance		
<i>Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, (08-03-12-12-12).</i>	Cuatro	Siete	40%	40%	Las metas programadas para realizarse al tercer trimestre son siete, sin embargo, debido a los trámites y procedimientos que se han realizado para la integración del convenio de colaboración, dicho instrumento aún se encuentra en proceso para la concreción de su firma, lo que ha impactado en la conclusión de todas las metas establecidas.

3. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES A FUTURO

Ante el reciente decreto de reforma a los artículos 83 y 84 de la Ley, publicados el 26 de agosto de 2011, se advierte la desvinculación de la evaluación del desempeño a la de los recursos para proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios tal y como lo establece el artículo 16 de la citada normativa, pues derivado de dicha reforma a partir del 26 de agosto, la asignación de recursos del presupuesto participativo corresponde a un monto fijo del 3% del presupuesto anual de las Delegaciones; con lo cual se ve impactado lo señalado en dicho artículo pues el principal objeto de las evaluaciones anuales de desempeño a los Comités, que era determinar la asignación de los recursos a los que se referían los artículos 83 y 84 de la Ley queda sin efectos.

En este sentido, debe precisarse que sin bien la evaluación del desempeño de los Comités y Consejos a realizar será aún más atípica de lo establecido inicialmente, pues en un primer momento la misma se llevará a cabo, con carácter referencial, circunscrita a un periodo de diez meses, -tomado como base que los citados órganos de representación ciudadana entraron en funciones el 1 de diciembre de 2010- y particularmente, porque la información que se obtenga deberá ser valorada como un insumo que permita tener un primer acercamiento de los Comités y Consejos en el diseño de instrumentos que serán aplicados durante el ejercicio 2012, sobre la base de indicadores que para tal efecto se desarrollen de forma conjunta con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Convenio de colaboración y apoyo que se encuentra en trámite y con base en los ámbitos de responsabilidades de dichos órganos de representación, a razón de lo siguiente: 1) Atribuciones, funciones y obligaciones específicas; 2) Atribuciones para la organización interna y cumplimiento de tareas y trabajos; y 3) Integrantes de otras instancias. Estos indicadores deberán someterse a consideración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana para su valoración.

Por otro lado, con relación a la evaluación del artículo 184 de la Ley –evaluación que está a cargo de las comisiones de vigilancia–, en atención al factor temporalidad que señala la misma, evaluación anual; a las modificaciones realizadas al Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités; la encuesta de opinión se llevará a cabo en 2012. Ésta evaluará la gestión correspondiente a 2011 de los Comités y Consejos de los pueblos.

Para lo anterior, durante el tercer trimestre de 2011, se deberán realizar las acciones siguientes: validar y someter a consideración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, las propuestas de encuesta de opinión, requeridas para la evaluación que realizará las comisiones de vigilancia en 2012; diseñar un programa de trabajo para capacitar a las comisiones de vigilancia, respecto de la aplicación de la encuesta de opinión, recolección y sistematización de datos; efectuar una prueba piloto con las comisiones de vigilancia y realizar el informe correspondiente; y realizar ajustes a la encuesta de opinión y al programa de trabajo.